



RE-12270

AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 229/2022 de 25 de noviembre de 2022, EXPTE. 240/2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 10 plazas de personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Turégano (Segovia) mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS QUE SE CITAN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO (SEGOVIA).

(Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, antes citada y aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 110/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 63 de fecha 27 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN ASIMILADO	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	JORNADA
C1	Administrativo	2	Completa
C2	Oficial de primera	1	Completa
C2	Auxiliar de biblioteca	1	Parcial
OAP	Operarios de Servicios Múltiples	3	Completa
B	Técnico de Educación Infantil	1	Completa
OAP	Limpiador/a	2	Parcial

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:



- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida para cada tipo de plaza.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las administraciones públicas.
- g) Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo, en su caso, solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de solicitudes.

La solicitud (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Turégano, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que recogerá las fechas en las que hayan sido publicadas las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Se adjuntará junto a la solicitud que incluye la inscripción y declaración responsable debidamente rellenada y firmada según el modelo oficial (Anexo I):

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- La titulación indicada en la convocatoria.
- Justificación documental de los méritos (experiencia profesional y méritos académicos) que se aleguen para su valoración en la Fase de Concurso.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://turegano.sedelectronica.es> insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Protección de datos de carácter personal.**

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://turegano.sedelectronica.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, a tenor del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

En el supuesto de formularse reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente. En dicha resolución se efectuará igualmente el nombramiento de los miembros del Tribunal.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar esta circunstancia en el anuncio que se indica en el anterior párrafo.

Contra el acuerdo aprobatorio de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turégano previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA. Tribunal Calificador.

El órgano de selección será designado por el órgano municipal competente, estará constituido por cinco miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Conforme recoge el Art. 60 del TREBEP, el órgano de selección estará compuesto por cinco miembros: Presidencia, Secretaría y Tres vocales, todos ellos con voz y voto que será designado en el momento de la publicación de las listas definitivas. En cumplimiento del principio de especialidad, al menos la mitad más uno de sus miembros habrá de poseer una titulación correspondiente a las áreas de conocimiento exigidas para participar y la totalidad de ellos igual o superior nivel académico, estarán formados mayoritariamente por miembros de los Cuerpos objeto de las pruebas

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, ajustará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios igualdad, mérito y capacidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del concurso de valoración de méritos de acuerdo con lo establecido en los artículos 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que han sido modificados por la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público con carácter excepcional y consistirán en la valoración de los méritos profesionales con una puntuación máxima del 60% del total y la valoración de méritos académicos con una puntuación máxima de 40% del total alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria.

El tribunal valorará los méritos alegados que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias.

La valoración de méritos se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones:

1. DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 60 puntos:	
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en el Ayuntamiento de Turégano.	1,80 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras entidades locales.	1,40 puntos por año o fracción hasta un máximo de 16 puntos.



Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras administraciones públicas	1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 16 puntos
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal en la Administración local en el grupo C2, o categoría profesional equivalente para el personal laboral indefinido o temporal y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas.	0,60 puntos por año o fracción hasta un máximo de 6 puntos.
Por haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para cualquier administración pública como funcionario de carrera o personal laboral fijo del mismo cuerpo, categoría profesional que la plaza que se convoca, con independencia de las convocatorias superadas.	2 puntos

a) Méritos académicos , hasta un máximo de 40 puntos:	
Titulación académica exigida: título de bachiller o técnico superior FP o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria. Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo.	Título de doctor : 10 Título de graduado o equivalente: 8 Título de diplomado o equivalente: 6
Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Colegios profesionales, organismos públicos y/o centros o empresas homologados orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder y relacionados, exclusivamente , con las siguientes materias: Contabilidad Pública, Contratación pública, Personal, Gestión presupuestaria, Tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales, Gestión Tributaria y Recaudación de las Entidades Locales, protección de datos, urbanismo, régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo, y administración electrónica.	De 10 a 20 horas: 3 puntos. De 21 a 40 horas: 7 puntos. De 41 a 80 horas: 10 puntos. De más de 80 horas: 12 puntos
Por conocimiento y manejo efectivo durante al menos 12 meses de los programas de Gestiona, Contabilidad, presupuestos y padrón de habitantes y cualquier otro establecido por la Diputación de Segovia, y manejo de la plataforma de contratación del estado.	6 puntos



2. UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 60 puntos:	
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en el Ayuntamiento de Turégano.	1,80 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras entidades locales.	1,40 puntos por año o fracción hasta un máximo de 16 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras administraciones públicas	1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 16 puntos
Por servicios efectivos prestados en la Administración local como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en otro cuerpo, escala, o categoría profesional inferior, a la plaza que se convoca y que tenga atribuido el desempeño de funciones propias de la plaza que se convoca.	0,60 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 6 puntos.
Por haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para cualquier administración pública como funcionario de carrera o personal laboral fijo del mismo cuerpo, categoría profesional que la plaza que se convoca, con independencia de las convocatorias superadas.	2 puntos

a) Méritos académicos, hasta un máximo de 40 puntos:	
Titulación académica exigida: Título de ESO, técnico medio FP o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria. Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo.	Título de doctor: 10 Título de graduado o equivalente: 8 Título de diplomado o equivalente: 6 Título de bachillerato, Técnico superior FP o equivalente: 4
Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Colegios profesionales, organismos públicos y/o centros o empresas homologados orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder y relacionados, exclusivamente , con las siguientes materias: parques y jardines, albañilería, prevención y extinción de incendios, protección civil, cloración de aguas, soporte vital básico y desfibrilador externo semiautomático (DESA).	De 10 a 20 horas: 3 puntos. De 21 a 40 horas: 7 puntos. De 41 a 80 horas: 10 puntos. De más de 80 horas: 12 puntos



Por estar en posesión del carné de conducir de alguno de los siguientes tipos: tipo B, C, C1, C1E, CE, BE y CAP a razón de 0,50 puntos cada uno de ellos, adscritos a los diferentes servicios municipales, por estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel cualificado 2,5 puntos.	6 puntos
--	----------

3. UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA A JORNADA PARCIAL

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 60 puntos:	
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en el Ayuntamiento de Turégano.	1,80 puntos por año o fracción hasta un máximo de 20 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras entidades locales.	1,40 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 16 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras administraciones públicas	1 punto por año o fracción hasta un máximo de 16 puntos
Por servicios efectivos prestados en la Administración local como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en otro cuerpo, escala, categoría profesional inferior, a la plaza que se convoca y que tenga atribuido el desempeño de funciones propias de la plaza que se convoca.	0,60 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 6 puntos.
Por haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para cualquier administración pública como funcionario de carrera o personal laboral fijo del mismo cuerpo, categoría profesional que la plaza que se convoca, con independencia de las convocatorias superadas.	2 puntos

a) Méritos académicos, hasta un máximo de 40 puntos:	
Titulación académica exigida: Título de ESO, técnico medio FP o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo.	Título de doctor: 10 Título de graduado o equivalente: 8 Título de diplomado o equivalente: 6 Título de bachillerato, técnico superior FP o equivalente: 4



Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Colegios profesionales, organismos públicos y/o centros o empresas homologados orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder y relacionados, exclusivamente, con las materias propias de la plaza que se convoca.	De 10 a 20 horas: 3 puntos. De 21 a 40 horas: 7 puntos. De 41 a 80 horas: 10 puntos. De más de 80 horas: 12 puntos
Por conocimiento y manejo efectivo durante al menos 12 meses del programa ABSYS NET 2.2.	6 puntos

4. TRES PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 60 puntos:	
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en el Ayuntamiento de Turégano.	1,80 puntos por año o fracción hasta un máximo de 20 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras entidades locales.	1,40 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 16 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras administraciones públicas	1 punto por año o fracción un máximo de 16 puntos
Por servicios efectivos prestados en la Administración local como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en otro cuerpo, escala, categoría profesional inferior, a la plaza que se convoca y que tenga atribuido el desempeño de funciones propias de la plaza que se convoca.	0,60 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 6 puntos.
Por haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para cualquier administración pública como funcionario de carrera o personal laboral fijo del mismo cuerpo, categoría profesional que la plaza que se convoca, con independencia de las convocatorias superadas.	2 puntos



a) Méritos académicos, hasta un máximo de 40 puntos:	
Ninguna titulación académica. No será exigible el certificado de escolaridad o equivalente de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo.	Título de doctor : 10 Título de graduado o equivalente: 8 Título de diplomado o equivalente: 6 Título de bachillerato, técnico superior FP o equivalente: 4 Título de ESO, técnico medio FP o equivalente: 3
Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Colegios profesionales, organismos públicos y/o centros o empresas homologados orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder y relacionados, exclusivamente, con las siguientes materias: parques y jardines, albañilería, prevención y extinción de incendios, protección civil, cloración de aguas, soporte vital básico y desfibrilador externo semiautomático (DESA)	De 10 a 20 horas: 3 puntos. De 21 a 40 horas: 7 puntos. De 41 a 80 horas: 10 puntos. De más de 80 horas: 12 puntos
Por estar en posesión del carné de conducir de alguno de los siguientes tipos: tipo B, C, C1, C1E, CE, BE y CAP a razón de 0,50 puntos cada uno de ellos, adscritos a los diferentes servicios municipales, por estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel cualificado 2,5 puntos.	6 puntos

5. UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 60 puntos:	
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en el Ayuntamiento de Turégano.	1,80 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras entidades locales.	1,40 puntos por año o fracción hasta un máximo de 16 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras administraciones públicas	1 punto por año o, hasta un máximo de 16 puntos



Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en la Administración local en el grupo C2, o categoría profesional equivalente para el personal laboral indefinido o temporal y que tenga atribuido el desempeño de funciones propias de la plaza que se convoca.	0,60 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 6 puntos.
Por haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para cualquier administración pública como funcionario de carrera o personal laboral fijo del mismo cuerpo, categoría profesional que la plaza que se convoca, con independencia de las convocatorias superadas.	2 puntos

a) Méritos académicos, hasta un máximo de 40 puntos:	
Titulación académica exigida: Título de diplomado o equivalente. Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo.	Título de doctor: 10 Título de graduado o equivalente: 8
Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Colegios profesionales, organismos públicos y/o centros o empresas homologados orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder y relacionados, exclusivamente, con las materias propias de la plaza que se convoca.	De 10 a 20 horas: 3 puntos. De 21 a 40 horas: 7 puntos. De 41 a 80 horas: 10 puntos. De más de 80 horas: 12 puntos
Por presentar una memoria en la que el candidato o candidata exponga que tipo de actividades educativas, individuales o colectivas destinados a afianzar y promover el desarrollo físico y mental y el comportamiento social de niños en edad infantil, considera que son necesarias y adecuadas para el cometido propio de la escuela infantil de Turégano.	6 puntos

6. DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A A JORNADA PARCIAL

a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 60 puntos:	
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en el Ayuntamiento de Turégano.	1,80 puntos por año o fracción hasta un máximo de 20 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras entidades locales.	1,40 puntos por año o fracción hasta un máximo de 16 puntos.
Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el mismo cuerpo, escala, categoría profesional o equivalente de la plaza que se convoca en otras administraciones públicas	1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 16 puntos



Por servicios efectivos prestados en la Administración local como funcionario de carrera, interino o contratado laboral indefinido o temporal, en otro cuerpo, escala, categoría profesional inferior, a la plaza que se convoca y que tenga atribuido el desempeño de funciones propias de la plaza que se convoca.	0,60 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 6 puntos.
Por haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para cualquier administración pública como funcionario de carrera o personal laboral fijo del mismo cuerpo, categoría profesional que la plaza que se convoca, con independencia de las convocatorias superadas.	2 puntos

a) Méritos académicos, hasta un máximo de 40 puntos:	
Ninguna titulación académica. No será exigible el certificado de escolaridad o equivalente de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo.	Título de doctor: 10 Título de graduado o equivalente: 8 Título de diplomado o equivalente: 6 Título de bachillerato, técnico superior FP o equivalente: 4 Título de ESO, técnico medio FP o equivalente: 3
Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Colegios profesionales, organismos públicos y/o centros o empresas homologados orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder y relacionados, exclusivamente, con las materias propias de la plaza que se convoca.	De 10 a 20 horas: 3 puntos. De 21 a 40 horas: 7 puntos. De 41 a 80 horas: 10 puntos. De más de 80 horas: 12 puntos
Por estar en posesión del carné de conducir tipo B.	6 puntos

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

6.1. Justificación de los méritos de la Fase de Concurso. Los méritos se acreditarán documentalmente junto con la solicitud para tomar parte en la Convocatoria y dentro del plazo de presentación de la misma. La forma de acreditación de los méritos será la siguiente:

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación expedida por la administración correspondiente en cada caso. En esta certificación deberá figurar si los servicios han sido prestados a jornada completa o a jornada parcial, indicando en este último caso el porcentaje de jornada correspondiente. El tiempo de servicios prestados mediante contrato de trabajo a tiempo parcial se calculará de manera proporcional al porcentaje de jornada efectivamente trabajado.

En el supuesto de que las plazas o puestos convocados hubieran sido objeto de modificación en su denominación, la valoración de la experiencia acreditada estará sujeta a que las funciones correspondientes a tales puestos conserven una identidad sustancial.



1. Servicios prestados

Si se trata de servicios prestados en el Ayuntamiento de Turégano, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración de méritos, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, el cual se expedirá posteriormente de oficio por el propio Ayuntamiento.

Si se trata de servicios prestados en otra entidad local o en otras Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento Turégano se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

Documento n.º 1. Certificado de vida laboral debidamente actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que deberán figurar expresamente cotizados los servicios correspondientes.

Documento n.º 2. Certificados de servicios expedidos por los Órganos competentes de la Administración Pública en las que hayan prestado sus servicios, que deberán contener el **período o períodos de servicios prestados y preferentemente, además, una descripción de las funciones realizadas**. En todo caso deberá figurar de forma inequívoca la categoría profesional y períodos de prestación de los servicios.

(Para la acreditación de los servicios prestados será necesaria **la presentación de ambos documentos**, por una parte, el **certificado de servicios, preferentemente acompañado de la descripción de las funciones realizadas**, y por otra parte el **certificado de vida laboral**, no bastando la presentación de uno solo de ellos).

En el caso de que, entre la documentación aportada por el aspirante no figure la descripción de las funciones realizadas, el Tribunal adoptará la resolución procedente de cara a la valoración o no de los servicios prestados en función de la denominación y características del puesto que figuren en dicha documentación.

3. Superación de pruebas selectivas. Se acreditará mediante certificado expedido por el órgano competente de la administración pública correspondiente, en el que deberá constar la denominación de la plaza y en su caso, una descripción de las funciones asignadas a la plaza.

4. Titulaciones académicas distintas de la invocada para participar en la Convocatoria. Se acreditarán mediante fotocopia del título o justificante de haber abonado los derechos para su expedición

5. Asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar. Se acreditarán mediante fotocopia del diploma correspondiente o certificado de asistencia expedido por la Entidad que lo haya impartido, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración. Si se trata de cursos impartidos como ponente, deberá acreditarse este dato.

6. Tipos de carné de conducir. Se acreditarán mediante fotocopia del carné de conducir.

Los documentos acreditativos de los méritos se acreditarán mediante fotocopias de los originales que se adjuntarán a la instancia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No será necesaria inicialmente la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos, y sin perjuicio de que posteriormente pueda, en su caso, requerirse de los aspirantes la aportación de los originales de los documentos que se consideren oportunos para su cotejo y compulsación.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud,



que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

SÉPTIMA. Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de la experiencia profesional más la valoración de los méritos académicos, levantando el tribunal calificador el Acta correspondientes. La calificación final no podrá superar los 100 puntos.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación en los apartados del concurso por el siguiente orden:

- 1º.– Servicios prestados.
- 2º.– Cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares.
- 3º.– Superación pruebas selectivas.
- 4º.– Titulaciones académicas distintas de la invocada para participar en la convocatoria
- 5º.– Si persistiera el empate, se dirimirá por sorteo que se celebrará públicamente.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://turegano.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.turegano.es

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://turegano.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el caso de personal laboral fijo se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Que no podrá ser superior a quince días naturales, a contar desde el día siguiente en el que se le haya efectuado el requerimiento para formalizar el correspondiente contrato de trabajo. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se prevé para aquellas personas que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal laboral temporal específicas.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que hayan participado en el proceso selectivo correspondiente. Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento como personal laboral que en su caso proceda, según el orden establecido en la



misma, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido la bolsa, que será en todo caso en función de las necesidades del Ayuntamiento de Turégano, atendiendo al orden que establezcan las listas de conformidad.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo.

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 3 años, quedando anulada en el caso de la constitución de una nueva bolsa derivada de un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA. Recursos

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**ANEXO I:****SOLICITUD DEL INTERESADO**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	



DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD <ul style="list-style-type: none">• Tener la nacionalidad española.• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.• Poseer la titulación exigida.
OBLIGATORIO: TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LAS BASES
<ul style="list-style-type: none">• Solicito la inclusión del certificado de servicio prestados en la valoración de méritos (solo empleados municipales del Ayuntamiento de Turégano)

**Relación de méritos alegados**

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Turégano
--------------------	--------------------------

Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
----------------------------	---

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En, a.....dede 20.....

El solicitante,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://turegano.sedelectronica.es>, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web www.turegano.es

Turégano, a 27 de noviembre de 2022.— El Alcalde-Presidente, Juan Montes Sacristán.